



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MAT: Decreto Alcaldicio N° 1.231, en el sentido que indica.

Decreto Alcaldicio N° 3.131-

Monte Patria, 08 de Marzo del 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- Directiva N° 14, de fecha 17/02/2016, que instruye "Recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones Evaluadoras";
- Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06/12/2012 donde señala la Asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09/12/2016, que establece Delegación de Facultad de firma;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15.12.2016 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017;
- Convenio Mandato Suscrito entre la municipalidad de Monte Patria y el Gobierno Regional de Coquimbo con fecha 07.11.2014;
- Bases Administrativas Generales;
- Decreto Alcaldicio N° 1.231 de fecha 31.01.2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Convenio Mandato Suscrito entre la municipalidad de Monte Patria y el Gobierno Regional de Coquimbo con fecha 07.11.2014;
- Bases Administrativas Generales;
- Decreto Alcaldicio N° 1.231 de fecha 31.01.2017;

DECRETA:

MODIFIQUESE la Materia del Decreto Alcaldicio N° 1.231, por error en su digitación donde Indica que la Materia: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y NOMBRA COMISION EVALUADORA DE PROPUESTA PUBLICA 2997-7-LE17, lo cual debe decir: **MATERIA: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y NOMBRA COMISION EVALUADORA DE PROPUESTA PUBLICA 2997-8-LE17.-**

2. **ESTABLÉZCASE** que en lo No modificado rige plenamente lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.231, de fecha 31/01/2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Bernadita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

- ARC/emr
- Secretaría Municipal;
- DAF.
- Archivo Dirección Secpla



Robinson Lafferte Cortes
**ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"**